LEYES APROBADAS

Ley Derogatoria AL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR (IMPUESTO VERDE)

- **OBJETIVO**

Proteger la naturaleza, pues el impuesto verde no cumplió su objetivo de mitigar la contaminación ambiental, entre otras razones, porque solo se aplicó al 17 por ciento de los vehículos, dejando libres del tributo al transporte público y otros sectores.

PROCESO DE LA LEY

- **24 /ENERO** 2019

El proyecto fue presentado por los asambleístas Homero Castanier y Fabricio Villamar

- **30 / MAYO** 2019

El Presidente de la República presentó el proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde)

- **31 / MAYO** 2019

La Comisión de Desarrollo Económico analizó el tema. Presentó el informe para primer debate y unificó las dos propuestas

- **18 / JUNIO** 2019

Primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional

- **09 / JULIO** 2019

El pleno de la Asamblea Nacional aprobó en segundo debate

- **07 / AGOSTO** 2019

El Presidente de la República objetó parcialmente el proyecto

- **15 / AGOSTO** 2019

El Pleno de la Asamblea Nacional resolvió la objeción parcial del Presidente de la República

- **16 / AGOSTO** 2019

Fue publicada en el Registro Oficial No. 19, Segundo Suplemento, de 16 de agosto de 2019

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Leyes para la gente

Ley Derogatoria al IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR

SOCIALIZACIÓN

- La comisión recibió las propuestas de: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Finanzas, Colectivo Fuera Impuesto Verde, Ministerio del Ambiente, Agencia Nacional de Tránsito, Defensoría del Pueblo, Universidad Internacional y Universidad Sek.
- El 29 de abril de 2019 se realizó el Foro "Qué tan verde es el Impuesto Verde", para recibir las inquietudes de la ciudadanía respecto a la aplicación de este tributo. Asistieron autoridades del Ejecutivo, Academia, organizaciones y colectivos sociales.
- Compromiso para abrir espacios de diálogo y revisar una solución, tomando en cuenta que este rubro forma parte de los ingresos presupuestarios de 2019.

LA LEY Y SUS BENEFICIOS

- Elimina el llamado impuesto verde, **en razón de que no cumplió su objetivo,** es decir, promover conductas sociales que sean ambientalmente responsables.
- **Beneficia a más de 2 millones de personas** que estaban obligadas a pagar este tributo.
- **Las personas que se acojan al proceso de chatarrización de sus vehículos no deben pagar previamente las obligaciones pendientes por el impuesto ambiental** y quienes se acojan a este proceso podrán importar un eléctrico nuevo libre del pago de derechos arancelarios.
- **Dispone el 100 por ciento de la remisión de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Impuesto Ambiental** a la Contaminación Vehicular y a la tasa del Servicio Público para el Pago de Accidentes de Tránsito.
- **Para beneficiarse de la remisión podrán pagar hasta el 27 de diciembre de 2019 el 100 por ciento del saldo del capital adeudado;** o, concluido el plazo anterior, deberán pagar en el lapso de tres años.
- **Los valores determinados e impagos del impuesto verde correspondientes a 2019 tendrán una rebaja del 50 %** del valor a pagar, otorgándose así a los contribuyentes las mismas condiciones vigentes en el 2018.



- **La autoridad tributaria suspenderá de oficio los procesos de cobro, incluidos los coactivos que se hubieren iniciado en contra de los contribuyentes que se acojan al proceso de remisión de intereses,** multas y recargos, de sus obligaciones pendientes de pago correspondientes al impuesto verde.